

30 Cuenta que Yo Dona Juana de Valde Laribay Bu
 0 da de Don Asomino de Alaua Señor de la Villa de la Plencia
 Soy a Diego de Alaua mudo y del dho. m. marido. Como subcor.
 Os En los Vinculos y mayorazgo del dho. Señor en que sucedió por muerte
 del sus dho. y de A. Ant. de Alaua su her. mayor quien legó
 y posesión alta y once de agosto de mill y trescientos y noventa y ocho
 U. de muerio y entro a Posente el dho. Diego en Promer de set. del dho. año
 y lo en su nombre. Como Tutora y curadora nombrada por la just. orden
 Os desta Au. adm. en la alta fin de mayo de seis cientos y treinta y siete que se cargo
 el suso dho. Torando le y Posente como Señor de tal - la que
 dha. f. ha. Contada y registrada y dho. Torando. Con cargo y dho. y
 con las anotaciones que se faren que en la manera siguiente

Carga

Primera m. de desamortizar No. 16

Vill. de y de fangas 1983

de ananc. bay cedegandegai diez y ocho 1363

de f. de salazar que vive en la casa 1483

de antec. de la casa fangas 1483

de Juan de Villan que vive en la casa

de Juan de la casa de betóno veinte 2383

de f. fangas 1883

de P. Garcia Remo de amangue 1883

de y de fangas 1883

de y de fangas 6 fl. 7 cel.

del Remo de oro fangas 45

102 83



Juan ochoa de Samara diez - 0 2 83
Matias el de archauleta diez - 0 3 83
Plente de la Princesa de conano diez fanegas - 1 0 83
Deming. de Lacha Treceañados diez diez 1 6 83
de Prudencio de Cuilehano once 1 1 83
del Alcaide brejo dos fanegas y tres fr. 0 2 83 9c
de Magdalena la buda dos fanegas 0 2 83
de Samuel de quejago Lor anacho diez 0 3 83
de Juan ochoa una fanega 0 1 83
de Juan de amota una fanega y media 0 1 83 6c
de degmas de la Princesa diez ochos 1 7 83
de Diego -

1730/6c

Por manera que hubo el dicho año Ciento y setenta
y tres fanegas y media de trigo en otras Rentas
por menor - La qual dicha cantidad se vende
a puxa de fanega que montan en un ochenta
y ocho mill quatrocientos y ochenta y cinco

Valor de los

78047

Merced de los diez - Itten fanega y media deavena - 0 1 83 6c
Itten fanega y media de carb. negra - 0 1 83 6c
Itten media fanega de albolba - 0 0 83 6c
Itten fanega y media de carb. blanca 0 1 83 6c
Cuadra de -
Itten media fanega de Redmon - 0 0 83 6c
que vendidos asietos de una cancha montan 58. 1/2
Mill y doscientos y noventa y dos no

Valor de merced

10292

7890777

0790777

En arman
1625

Porque este año en las herencias de ara manguela
Remta y Cona fangos de cebada por no haver
dado a Remta que aung fuesen por cuenta y ha
se de marm y Primicias las Plantas y por
que se gastaron y porque se gastaron con el
pago de 1 dugo de fangos de ocho de quemar
de la Remta que es mill y cuarenta y banti m

90520

de la
rio a Diego
1624

Por el Vtmo Heras del Sur de la duana
de de ouino de agosto de 624 por cuenta de
el dho mayorazgo a la fin del dho año doce
mill quatro centy y cuarenta y quatro m

120444

de la herencia

Por el foris Porhero del mes de la herencia
dos doce mill quatrocenty y cuarenta y quatro
m

120444

de la herencia

Por el Vtmo Heras de las cosas de la herencia
tres mill trecentos y Remta y sus m
y Her Por el Vtmo Heras de la casa de la capa
quatro mill ducenty y diez y sus m

30336

de la Cuchelle

Por el Vtmo Heras de las cosas de la Cuchelleria
en que el dho Diego de la fuente des mill novecien
y setenta y ocho m

30978

de la Cuchelle

y Her Por el Vtmo Heras de la man de la Cuchelleria
des mill setecienty y cuarenta m

30740

de la Cuchelle

y Her Por el Vtmo Heras de las cosas de la Cuchelleria
el barrio de San Yegor de la Cuchelleria de mill y cuarenta m

20040

1410495

Renta en don.º de
todo el año de 1625

Tuxo

Primeramente Renta Renta entera de todo el año
en el dero de la aduana de la Cruz de Armenta y quatro
mill y quatro cientos mrs

1410

340

Meson en la
Herreria

Renta Renta de todo el año del meson de la he-
reria de Santa Catalina

340

Casa
en la herreria
junto a la meson

Renta Renta de todo el año de la casa de la
Herreria junto al meson de diez mill y noventa

430

Yochoms

Casa
en la zapateria

Renta Renta de todo el año de la casa de la
zapateria de diez mill y noventa

1207

Casa
en la cuchileria

Renta Renta de todo el año de la casa de la
cuchileria de diez mill y noventa

110

Meson
en la cuchileria

Renta Renta del meson de la cuchileria once
mill y noventa

1102

Casilla
junto a la meson

Renta Renta de la casilla junto a la meson de
diez mill y noventa

106

Otra contigua

Renta Renta de la casilla junto a la meson de
diez mill y noventa

102

Otra contigua

Renta Renta de la casilla junto a la meson de
diez mill y noventa

102

Renta de trigo de
el año de 1626

Trigo

Primeramente Renta de trigo de 12 de

del año de 1626 de trigo de 12 de

128

del año de 1626 de trigo de 12 de

148

del año de 1626 de trigo de 12 de

128

del año de 1626 de trigo de 12 de

55

del año de 1626 de trigo de 12 de

138

del año de 1626 de trigo de 12 de

568

7387c



1410
340
340
430
1207
110
1102
106
102
102
102
26
26

De Anunabay el de Jar deli qui de Yochos — 7 38 7c
Del de cenano de fanege — 1 8 6c
De cenano de fanege — 0 3 8c
De Juan ocho de Samarra de fanege — 0 2 8c
De aruaua de fanege — 0 3 8c
De laa ocho de Samarra de fanege y m. — 1 0 8c
De mig. de lacha y uenado de Yuis f. — 1 0 8c
De Brudonid coulikano once f. — 0 4 8c
De Diego de curdano cuaro f. — 0 2 8c
Del alcarabuyo de Yuis f. — 0 0 8c
De Juan de arrieta media fanege — 0 2 8c
De matalera de fanege — 0 1 8c
De cenano de fanege — 0 1 8c
De manera que monta la Penta — 1 5 8c
Deigo de este año de mill Yuis cuantos y bense y uer = ciento
Y con f. y m. fanege de Diego que bendoras aynacio de
Cuence de fanege montan setenta y uer mill y uer
De los fanege y media de cenano — 0 2 8c
Fanege y m. de carbela negra — 0 1 8c
Ma fanege de albolba — 0 1 8c
De cuantos de uer — 0 0 8c 9c
Que vendidos a set. de haun mill ciento y — 5 8 9c
Setenta y dos mil ciento Parca —
Causa de agosto en la Penta de lo que se senta
ocho fanege de uerena media fanege de mido = m.
fanege de carbela negra y haun en todo de fanege que vendi

770100
3430507

10162

Das arser R. montan dos mill eouarenta
md.

20

De la Renta del Sur de la aduana de todo
el año Remta y sette eouatro Cien ty md.

370

De la Renta del maron de la herreria Antan
ta cantada

370

Del maron de la Capateria doce mill setecientas
y diez y seis

120

De la casa de la herreria diez mill y noventa y dos
De la de Diego Lafuente en la cuchilleria once mill novecien
tos y sesenta y ocho

100

110

Del maron de la cuchilleria once mill duarientos y veinte
De las tres canchales de san Yldefonso seis mill setecien
tos y de mas de diez md.

110

607

Renta del trigo
del año de 1627

De Juan de aras diez y nueve fanegas — 198
De Juan de Villanar diez y seis fanegas — 168
De Ciriano diez fanegas — 108
De Juan de aras diez fanegas — 108
De anunubay diez fanegas — 108
De matheo el de san Yldefonso diez fanegas — 108

Renta en la R. de

De matheo el de san Yldefonso diez y ocho celon — 68
De Prudenio de ouelchano once fanegas — 118
De Diego de curbano diez y tres fanegas — 138
De miguel de lacha y su conado diez y seis fanegas — 168
De matheo de san Yldefonso diez fanegas — 108
De alcalde de bajo de fanegas y tres fanegas — 138
De Juan de carrieta media fanega — 08
De Juan de ochoa una fanega — 18
De diez md una fanega — 18

De mas en la R.

1128 30

Por manum oumento. La Renta de trigo de la ag. de 1627
Cento y dose fanegas y una quarta quate bendieron
ades de 1627. ~~oumento de 1627~~ mill maband
y biente docho m.

600923

Sanaga y media de cebada — 183 6 c
de 1/4 de abas — 28 2 c
Sanaga y una de arbofanaga — 5 3 c
una quarta de alto la —
Vendieronse a odo ~~de 1627~~ quate maband mill 3 6 3
y biente m.

10020

Chose este agosto de mill trececentos y biente
y siete. Que fanegas de trigo de 1627 fanegas de
cebada las quales se bendieron = el trigo a diez y
seis de 1627 haun sette mill ochocientos y ochenta y ochon
y sacabada a odo de 1627 quate maband mill 3 6 3

70888

Chose quince fanegas de trigo = y de 1627 y alto la
no baba maband = las 1627 se bendieron a diez y
seis de 1627 monto ocho mill ciento y treinta m.

80160

Del todo el año de 1627 de 1627 de la ag. de la ag.
delo do el año del meron de la herencia
y la casa legante a el diez mill y noventa y ocho
y el meron de la cuchella de 1627 de 1627 y biente
de la herencia y de 1627 de 1627 de 1627 de 1627
del meron de la cuchella

370400

370400

10093

100720

60736

0

La de 1627 de la ag. de 1627 de 1627 de 1627
de 1627 de 1627 de 1627 de 1627 de 1627
de 1627 de 1627 de 1627 de 1627 de 1627
del mismo de 1627 de 1627 de 1627 de 1627 de 1627

1643

1763

681

Francisco Lucani de Yock ganeza

Tea numabay Catnee fongas.

Ula Mura. Jagro. Jelasanta. See —

Del de Cerio deys fangas —————

De Corzano Rey Santiago

De Juan Fernandez Cinco siglos —

Don martin de salinas recio Tocho cal-

Depulchante o ho fungas

Tomatalena La bufa

Resuan ocha ~~de~~ fangas —

Delegado Secretario dos Ymperia —

de Ho. Velg. Langea 2 m.

De suero amato media furega

Ischac bar Salome de curiano q'ua no f'anez -

Des myn en la Rinc. Que d'una d'elles an

Sanega Media de bzo de dym

De manera premisa. La meza de fig.

Yo he dado 2627 Cientos y veinte y una fanegas y dos
medios de trigo a precio de ochos reales.

Colemaner puebenady La tha apacio poy Tocho d.

Cada fanega montana setenta y quatro mil ciento y un libras.

5. *Quadrato* mes

De aquesta negra l'hi fan y ma

Order of the day 25. February

Ma. fango de carbón negro —

De arborescuadrado m² fanega =

De b^{la} mede fange

que bendito a seu R^o montem Con^o fays

D. Quehaen Mull sekuenas Iserenta loction

Метилас

Regius

ha en la Banca
no se ve =

No 9100 =
 018
 Este es año de 1668 Año de la Reina Santa
 Ana y de la Virgen María y de la Virgen de la Concepción
 bendita, Año de la Virgen de la Concepción y de la Virgen de la Concepción
 mill noventa y siete años de la fundación de la ciudad de México

rendm.^o I sacchara sebendo utit R. ovemonta ochocinae

$\mu 628 =$

Quanto erano rubati per l'uso della dogana	370400
Quanto erano rubati per l'uso della dogana	370400

Porta del meson de la herreria de mano de	370400
Porta del meson de la herreria de mano de	100098

Quadrata ovata fimbriae *aug. mult. Inocentia obo.* L00098
Quadrata ovata fimbriae *aug. mult. Inocentia obo.* L10220

Dela cuthbertson Marshall ducenty 1/2
 Dela cuthbertson Marshall ducenty 1/2

Proclacagateria *doctus* *Stewart* *1893* *20244*

Don Juan Velez de Guebara

La Breche ne se peut rem. ~~Remedy~~ —

Juan de Araya Catricefanguay — L 48
 Juan de Araya Catricefanguay — L 68

De Juan de Tovar de Grengang — L 657
De Juan de Tovar de Grengang — v 38

De Jean de Arichavalan. Desjaneq
 De Anne de Bay. Desjaneq

de Juan Antonio de Guano y meda — 0 48 68
de Juan Antonio de Guano y meda — 0 68 30

Pedro Martin de Salazar Teis. Y. O. Chacabuco - 68
 D. J. M. de Salazar Teis. Y. O. Chacabuco - 68

Don Juan de Arana y Don Juan de Arana nace y m. d. 986
Don Juan de Arana y Don Juan de Arana nace y m. d. 986

De Jno. de Salazar Voto Sin voto

De Juan Ortega de Tamara, nuncio m.
De P. J. el Rodero de Camanguilugue.

De la casa el doctor de la manzanilla
De la casa de la manzanilla pago de la casa

Y pretendere enlacarse los Nochebuitos
 12 6 8

Principio de octubre 1788. 0 3 P

de Prudencio de Quilichano de Chofoan-
de Domingos de Mendonça de S. Domingos de 38
de Domingos de Mendonça de S. Domingos de 28

Redomungo Sememora, Hieronimus
 Red. h. beky - 20 anagag y media — 0 28 6⁶
 Red. h. beky — 0 30

Veronadlena Res Longas ————— 0 38

Pegnis

[illegible]

memoria de d. m.] =	lanega y media de adobe lanega —	0 1 8 6
	de arena una quartilla —	0 0 8 1
	de arena una quartilla —	0 0 8 3
	de arena dos lanegas y media —	0 2 8 6

Que se ben de m. ad. N. f. m. g. 0.4.60
 Que se ben de m. ad. N. f. m. g. 0.4.60

Secha en la Lira de Jose en la Lirca. este agosto de mill y cien
Cien y I benta nueve. despues de haberse la
trada Ven las honrras por la faga. Y de
Oreates de brio que se borden. aiente. Se que
haga ochomil seiscientos y setenta

Contandose años
 de 629 =
 ha de ser el mes de setiembre del año de la uana
 para el meson de la herencia Comensal
 Para la casa de junto a el
 Para el meson de la cagayana
 Por el meson de la cuchellana
 Para las tres camillas de san Alefina

Ratta del Sur y
Casa de la herreria año
el día q secano el año de 1630

Por las tres camillas de don Alphonso
Y ten se hace cargo de cinco mill ecer
mi oveceros del Sur de la aduana del año
de 1630 Por que la demas Renta es de
dho Diego Por hauese carta de principio de
Mayo deste año de 1630 Imposuto el poder y ad-
ministracion del dho Samaynagge
Y ten abro de la Renta de la casa de la herreria
Cinco mill duecentos y treynta y seis mrs por lo dacondida

810

107

3704

3704

L 600

1207

1102

607

5020

502.

De manera que monta el cargo suena pago Platha

Don Juan de Velasco de la Administracion de Cádiz

10. Mayorazgo de don Juan de los Rios de las Merced como de Ref. 480121
 Fido Vn. de. y noventa y ocho mill. Cento y veinte Vn.
 Mas. En la Real de Cha.

Fido Vin. Gougenen Ycho mill Canto Ybunte Vn

ma Ina Hauori Raha

Atta y descargo de la Jd

Keitv

Promeramt. Tabe onel. Plato de Juan

Lopez de lacha y martin Thomez Sucanato el

Ano 1622. Obligando-se. Consta Just. e nome

Andersen et la Gendarm. Jeunf. Herren Gedieg

Seis fanegas de trigo que traxian en la Herencia el
año de 1540. Que en el presente año de 1541.

Qualaths Gato Lavo L' Mestam. de G. pereze
Marietta p. de garbona Decenty L' bento d.

Marionetta. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 84

100780

Leten La Licencia que se dio del nuncio
Luisi. Le Remite a de Roma Por no

*Officium de Sacramento ejusdem Sanctae Eucharistiae
Quod daretur ab ipso parochiano de missis et*

Cepellan oue habia de ser bto en la Piedad que es bto

Edmundo Zambrano. D. Gaspari Zambrano

Expono habia quem subire a causa de
Amor et honoris

May Geneu et esapend

Littera Lague a Juan abbat de Junquera ouer
 Juan de la Cella, cancellaria de de Sanma

bro enatha Iglesia Sacapellania Verde San mig
del 28 asta San mig del 26 del botan

At altho my wife deceases I Bernt Yocho V

quedébrigo que hubo este año. de diez y once bayca

gasa enella sofa _____ _____

Mas Pague Por bebito 2 Conos menas queterea

De Blighⁿ. Lacarra en la Puncas Aug^{ta} N^{ra} —

70752

40706

Reparos del molino
de Aramanguel

Y teni agastado en la pared del catre del
molino de Aramanguel el año de 1507
en demagogeria ochocientos y ochenta y
sette de materiales y mano y por que
habe mucha parte de ellos en la casa de don dñ.

151084

no cargo mas de la mitad que montan

1510

bueyes

Con trece bueyes el año de 1506 para la
branca de la linea que costaron cuarenta tocos
de p. y se los entregue ad reg. y secano montan

1510

madera

Y teni en la madera que ha de traer de los mon-
tes de el dñ. de reg. de el dñ. de el dñ. para
los reparos de la casa principal que se la de
se de secano en la fuente de la casa de el dñ.
donde buen don dñ. de la fuente que costaron
las maderas conto y veinte y tres.

40

rodete

mas en el rodete a domingo dia de Corpus
de 1507 del lugar de el agua para la casa de
aramanguel el año de 1507 de el dñ. y de el dñ.

206

edificio en la casa
de el dñ.

mas de los que costaron de la casa principal
oratorio cocina y sala de aca la calle de
porrear y la de el dñ. menor la cocina y haun
bueno bastante y vitabique en la casa
casa y la de el dñ. de el dñ. y haun de el dñ.
el oratorio de materiales y mano todo lo que costó
cuanto acento y diez de el dñ. que hacen

1309

casa para el
oratorio.

Reparos de la
misma casa

mas de el dñ. de el dñ. de el dñ. de el dñ.
acer al reparos en la casa de el dñ. de el dñ.

Remedio Carro de cal ou segabo en engordar
Dehas e Jas. Seiv. R.

Dehas Lhas Scii R^o gasto en poder
 Reparo en
 La Buena de Aramang. Quel año de 627 Pague Por Ma Reda
Para la Buena de Aramangue he Yuso p^{er}

Demadera Ciento Yanga N.
Por Maestrescuela Quehicio Por mi orden en el
Calle de la Cruz N. de San Juan el Puerto de San
Juan de los Rios N. Y medio

Cates de claudia Rubio Do. Garcia el Plentero de n.
 - para doce cates de yodo Do. Ymedio
 De los diez todos clares ados Cates noventa
 Cates Do. Ymedio

Reparos del mo
Inosean mangue
Amaron del Runaga Carpentero Pnel Reparo
de la Puerta y hechar dos suelos Carreos y otro
suelo de tabla de Ladua sobre el agua tabla
no atajado suelo nuevo en el Puero en el
Ayado y seis pies que puse mas de los comestados
Como labio el dho Diego de aluna q^{to} secano
y sus negros Bumeros quinientos y sesenta y tres
N^o y medio que haen

Arrendam^{to} Mas Pague a D^{na} Jacia de la herm^{da} año
Araramaque^{to} de 623 Porque tomase la Puela de caraman
38. fan^{da} quelos por seis años con renta de Remta
Docho fanegas de trigo Remta Docho du^{da}

Arrendam^{to} Montan
Samarra }
5. fan^{os}. }
Mas Lague a Juan ochoa de Samarra el
ño de 625. Potomara. Cinco fanegas de trigo
y de lentia. Por nueve años en el lugar de Samarra
ochenta y dos R^l. y medio que hacen en rto

Mas. de Antonio Domínguez Pique y su familia
Luzes de la casa de la Cruz por nueve años.

Ainda dei de l'ho sag? o de la?
Mas amab'o debiteri! Coque tomare a conta
La gora fonega de Neton de du?

Los años de 625 = 626 = 627 = 628 = 4E

hicieron los ambersarios de angie. Vista alta

Por cada uno Sepagan doce R.^s que los dice la

Universidad = Los que leoro tiene de Seg. de Summ.

20 Clementine Street, Los Angeles

In el caso de los arroyos en la glorieta de san mig. el día 6

San Jeronimo se accho Cambrario de los otros quatro

San Jeronimo. De cada uno no beuam. I. sus

Pancis quomontan Cent. 2 bene R.

Inventar des Convents der heiligen Elisabeth zu Wien

... años a Pácor de doce 8. montan

Mr. Secretary Q! —————

del Subsidio de la Iglesia de la villa de la Mencionada

De thro. Leis. ant. inclunee el629 a doct. H. y

Medio Sesenta y dos N.º que hacen

Rem. des de l'ég. de la Pinar Com. 800

De la capellanía de San Fr. de Agudo 12 años de 628

626 = 627 = 628 = a Racon De Recuentos 2

Samuel Yecho S. Schwenkeder geleant 1623

centa e três e quatrocentos e quarenta e cinco

Cien 2 La chenta 2 sec 2

u. Ocorra en Sanagos Decada de los quety Ena

bro. On marmaguelu done St. Smpuarenta.

Yo he de quemar

mas Para a Par las herederas Genbrar das

Mar 20.

Y por ende se acordó que se pague a los
padres de la Real Audiencia de Lima
seenta y ocho pesos que han de pagar
por el sueldo de los señores oidores
de cada una de las Audiencias de Lima
Mas para pagar dicha suma se le da
mas para acarrear diez tocos de
Y por de Bullar la sette leguas a ocho pesos montan

Costa de comado
de labranca

Contra Juan de
En dos de febrero de 626 Recibi a P. miquez
Creado de la Labranca para levantar y cultivar
las heredades que estan en la villa de Lima este
año Laio de Creado alg. y sembro aueña y
arboles por dar tarde y por dar tarde de
y salario diez y seis fanegas de trigo que a once
pesos como se vendió en el mercado y se cuenta y ha
de conio para de auarar y en par de aguar que se
y el y de darle hermita y de 12
del salino de los el año a 100 pesos cada día
noventa y seis y ochos

Carro

mas que como el carro puese conio de Juan mar
con y de eluaco que como de 12 y de eluaco y de
que montan cinco y noventa y dos pesos y m. 2
mas de el Perigal nuevo para el dicho carro de m. 2
de 12 que ha en

Portegal

Semmonera del año
de 627 y de comado
Sembroze el año de 627 con el mismo en
lo que se encara ocho meses mas de eluaco
de su salario desde 10 de febrero de mill y
seis cientos y veinte y siete asta de 10 de
del año a 10 de febrero de veinte y siete

Primo Ciento Yung. Y. de Riquelme

50168

de abarcar Ycapatiz (Remita)

10020

Desasalar en el tiempo que fueren Y. de R.

170340

Enbramie en la Lincas cuatro fanegas Y. m. de

20295

Ygo apuente de montan con

0408

mas anega Y media de allota doce

30060

Deobrero. Para escotar de color Y traer las auanas

sesenta dineros a Real y medio noventa

30400

Deobrero. Para segar de color Y traer el agoto de

Pa. el clano de 627 con

Seobroso. Para el agoto de clano de 627 de

10088

fanegas de trigo en maramangula aduy Y. de R.

0272

Una fanega de cebada ocho

Deucon de labores Y correcha al color de Ciento

50100

Yung. Y. quehauer

Seobroso. Para el agoto de 628 en la Lincas con

20720

lo fanegas de trigo aduy Y. de R. ochenta

Deobrero. Para escotar de color Y traer labo

30500

res de ciento Yung. Y.

Del salario de suarico el de prudenca que cobro quando me

se aguada de Y medio Y Real y medio de sucomi

70786

de ducentos Y benta y nueve

Deobroso. El mismo Criado Por cinco meses

aduy Y. de R. cada mes Y de Y. de auanas

30400

Quemonta con

De la comuna de dicho Criado en el tiempo de ciento

70650

Y benta y cinco

Seobroso. Cinco fanegas de trigo aduy Y. de R.

2

	Mentan na benta ~~Pr~~	
	Una fanega de auena sei R ^l	30
	Una quarta de lenteja dos R ^l	0
	De diez Y seis obres de escuder Y limpiar hembras	0
	Deo R ^l	10
	De un Y seis obres Para escudar a dema ocla	30
Crada de labran	Crada de casta ciento y dos R ^l	
Ca para lincan	En mee de junio de 629 Diebi amaria martin	
	Para labranca Y sus de de dho d ^a de dho d ^a	20
	Asa el dia de todos Santos o chenta Y ocho R ^l y haen	
	del Gato de ruyeron e dho tiempo de dho d ^a	90
	sesenta R ^l	
Crada en la	del Criado que se Acubio Thomas el hijo de Juan	20
lincan	de aguirre Por sus meras a diez Y ocho R ^l Y ocho R ^l	
	abaxa sesenta Y seis R ^l	40
	del Gato de ruyeron de dho d ^a de dho d ^a de dho d ^a	50
	de las obres que echo maria Para el cardar lincan	
	Y limpiar Las heredadas que fueson o chenta y	50
Sementa Pa	a dos R ^l En comoda Ciento y veinte	
el agosto de 630 en la	de una fanega de auena que se rento en la lincan	
lincan	Y un Y seis de dho d ^a de dho d ^a de dho d ^a	03
	del Salario de Cathalina que es de dos meras de	
	desde Primer de junio hasta Primer de agosto	
	de su salario veinte R ^l Y de la comoda noventa que	30
	haen ciento Y diez	08
	de doce obres a dos R ^l veinte y quatro R ^l	
	de nuebe fanegas de auena Para el sustento de	10
	los buyes del año de 626 a dos R ^l ang y fho R ^l	3

Mas. La sala de la comuna de los buyes
Año de 627 ocho fangas de calla. Tanteja
a ocho R. sesenta y quatro R. que hacen
del sustento de los dthos buyes año de 623 lo mismo
del año de 629 de dtho sustento lo mismo cati.
De quatro fangas de ceben que comieren los
bueyes desde fin de 629 asta que se entre-
ganen ad Diego Remon y sus R. que hacen
Por la casa gastada en la capilla asi en el
curso del año como son la festividad del
santo y la que puse de gastado en los annos
sarios en el curso de todos los años de la ad-
mi. nistracion que seran muchos no pudo mas
de Remon y quatro libras a Racion de cinco R. que
hacen Ciento y sesenta R.

20176
20176
20176

10224

50770

Ytteneste año de 629 de Petrar Lacana de
La herreria y 500 libras que entraron Remon y R.
Ytten del meson de Petrar y de la capilla y
de cuantas cosas que fueren necesarias para el
Ytten de Petrar Lacana en que vivio Maria de
estable y poner cinco Cabios y diez y dos
de tabla de tegullo sesenta y un R. que hacen
Ytten de Petrar las cosas de la Racion de la R.
las setenta y ocho R.

10077

10360

20442

20572

Ytten delin. Par la casa de la de nra. R.
beras y hauele hacer tabla en alij. de cubos
del suelo diez y ocho reales que hacen

0612

7600a

Quædam enim —————

L. 4. 051

Platto sumayrago del tiempo de los Incas L^{to} 3370 LT

Ans = que Libation y basados el Vno.

Alanca Letha 2.^a Juana altho 2.^o Rego

Alanca a
Rug de Rago

279005

Salto error. Conloque Ya anudad —

Una Penitencia despues de comido de tres fajas

Y para de aua Como consta de la carta de pago

See exhibit. 2 no seals Long enough

Tambien no le cargo feredi? Yocho P. guayur muy
orden Rubio demaran el baten. Y no lo cargo costa de cartage?
Que en Plenteo en la casa de la herencia

Quenta de la P. Juan de
Valde ar. Sup como Tutor
y Curador de ellos